



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD

Dirección de Inventario y Valoración - DGI OFFS.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Cortinas Rollers Screen para la Dirección de Inventario y Valoración.

III. META DEL POI VINCULADO

AEI.01.02 - MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO E INCENTIVOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL SECTOR FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, ESTABLECIDOS PARA BENEFICIO DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

Actividad: AOI00150300459 - GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Meta: 116

IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar una persona natural o jurídica que proporcione Cortinas Rollers Screen Blackout para las instalaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR sede central.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Permitir que el personal desarrolle sus actividades de la manera más segura y cómoda posible, manteniendo una adecuada iluminación en la infraestructura del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR sede central.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El contratista deberá otorgar cortinas Rollers Screen Blackout a medida, incluida su instalación con las siguientes características:

- Composición : 100% Polyester.
- Materia prima : Fibra de vidrio lamina de PVC.
- Color predominante : Blanco.
- Tipo de Tela : Blanck out
- Sistema : De Brackets, rotor y cadena plástica.
- Grosor / Espesor : 0.44 mm (+-5%).
- Blokqueo UV : 95%.
- Dimensiones : A medida del ambiente.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 1 | Cortina Roller Blackout Color Blanco 1.122 mt. x 1.75 mt. | 1 |
| 2 | Cortina Roller Blackout Color Blanco 1.12 mt. x 1.75 mt. | 1 |
| 3 | Cortina Roller Blackout Color Blanco 1.35 mt. x 1.75 mt. | 1 |
| 4 | Cortina Roller Blackout Color Blanco 1.982 mt. x 1.75 mt. | 1 |
| 5 | Cortina Roller Blackout Color Blanco 1.985 mt. x 1.75 mt. | 2 |
| 6 | Cortina Roller Blackout Color Blanco 2.021 mt. x 1.75 mt. | 1 |
| 7 | Cortina Roller Blackout Color Blanco 2.02 mt. x 1.75 mt. | 1 |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBSERVACIÓN. - Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica del producto ofertado, el mismo que deberá contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No corresponde.

VII. ACONDICIONAMIENTO MONTAJE E INSTALACIÓN

Se realizará en las instalaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR sede central, décimo piso de las oficinas de la Dirección de Inventario y Valoración - DGI OFFS, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantia, Magdalena del Mar-Lima 17.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

ALCANCE: Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.

CONDICIONES: El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (05) días calendario contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

PERIODO: La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de doce (12) meses.

INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO: A partir de la fecha de la conformidad de los bienes, emitida por la Entidad.

IX. MUESTRAS

No corresponde.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con experiencia mínima de tres (3) contratos iguales o similares al objeto de la adquisición.

ACREDITACIÓN: La acreditación de la experiencia debe ser mediante copias simples de las órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega: El bien será recepcionado en almacén central del SERFOR y entregado e instalado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR sede central,



10vo piso de las oficinas de la Dirección de Inventario y Valoración - DGIOFFS, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Oarrantia, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía bajo las condiciones señaladas en el numeral V Características Técnicas.

El plazo de entrega: La entrega e instalación se realizará en un plazo máximo de ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de Abastecimiento previo V°B° del responsable del área de Servicios Generales y el informe de satisfacción emitido y firmado por el área usuaria titular de la necesidad Dirección de Inventario y Valoración – DGIOFFS.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago.
- Garantía del producto de un (01) año, por defectos fabricación.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota: La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA".